



“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU”

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

### Nº 00098-2010/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 12 FEB 2010

**VISTO:** El Oficio N° 033-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DREMT-DR de fecha 20 de enero 2,010; el Informe N° 008-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI de fecha 28 de enero del 2010 ; Acta de Observación N° 003-2010/GRPPAT-SGDI de fecha 15 de enero 2,010; el Informe N° 007-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 29 de enero del 2010, concerniente a la aprobación del **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2010** de la Dirección Regional de Energía y Minas.

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo normado en el literal h) del artículo 21° de la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: Que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es “ Aprobar las Normas Reglamentarias de Organización y Funciones de las Dependencias Administrativas del Gobierno Regional; y en los artículos 2°, 9° y 10° menciona que los Gobiernos Regionales tienen la autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuesto.

Que, mediante Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 establece en el Capítulo III Artículo 8° - 8.1 Que el Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI).

Que, el Plan Operativo Institucional es una expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Direcciones Regionales que forman parte del Gobierno Regional Tumbes y refleja los ingresos que financian dichos gastos y que va a permitir ejercer una función directiva y una toma de decisiones en forma racional, coherente, oportuna en el marco de la eficiencia y eficacia, alineado al Plan Estratégico Institucional.

Que los Planes Operativos Institucionales se diseñan en función de las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para el año fiscal correspondiente y constituyen instrumentos técnico normativo de gestión Institucional que reflejan los procesos a desarrollar en el corto plazo,





**copia Fiel del Original**

“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU”

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº 00098-2010/GOB.REG.TUMBES-P**

Tumbes, 12 FEB 2010

precisando las tareas y trabajos necesarios para cumplir en dicho periodo en cumplimiento a objetivos institucionales.

Que, mediante Oficio Nº 033-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DREMT-DR de fecha 20 de enero 2,010 la Dirección Regional de Energía y Minas solicita la aprobación de su Plan Operativo Institucional 2,010.

Que, habiéndose revisado el proyecto del Plan Operativo Institucional POI 2,010 de la Dirección Regional Energía y Minas la Especialista de Racionalización de la Sub Gerencia de Desarrollo institucional suscribió un Acta de Observaciones Nº 003-2010/GRPPAT-SGDI de fecha 15 de enero del 2010 con el responsable de la elaboración de los Documentos de Gestión de la citada Dirección Regional de Energía y Minas para que levante las observaciones, las cuales fueron absueltas con fecha 21 de enero del 2,010.

Que, con Informe Nº 008-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI de fecha 28 de enero del 2010 la Especialista en Racionalización de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional opina que el Plan Operativo Institucional POI de la Dirección Regional de Energía y Minas, se ha elaborado acorde a los Objetivos Estratégicos institucionales y al Presupuesto Institucional de Apertura PIA aprobado para el presente año fiscal 2,010 y estando conforme lo solicitado por la Dirección Regional de Energía y Minas, solicita que sea aprobado con Resolución Ejecutiva Regional expedido por el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

Que, con Informe Nº 007-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 29 de enero del 2010 el Sub Gerente de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial corrobora lo opinado por la Especialista en Racionalización de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, declarando procedente lo solicitado por la Dirección Regional de Energía y Minas, solicitando que se emita el acto resolutivo correspondiente.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL

*Escopia Fiel del Original*

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. Manuel M. Sarango Cañales  
RESP. DE LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Nº00098-2010/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 12 FEB 2010

Contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional;

Y en uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia Regional en virtud de lo normado al respecto en la Ley de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y la ley N° 29053.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2010,** de la Dirección Regional de Energía y Minas que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, BAJO RESPONSABILIDAD** el Monitoreo de las actividades programadas en el presente año 2,010 de la Dirección Regional de Energía y Minas a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Supervisión a la Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la Dirección Regional de Energía y Minas, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Sub Gerencia de Desarrollo Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Wilmer F. Dios Benites  
PRESIDENTE

